

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, del personal de administración y servicios para el año 2021.*

Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 19.uno.1 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en el artículo 152 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2021 para el personal de administración y servicios de la Universidad de Granada, previa negociación con los órganos de representación.

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) de estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Granada para el año 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Segundo. Esta OEP incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de administración y servicios con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, según se detalla en el anexo.

Tercero. Las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales aquellas cuyo grado de discapacidad reconocido sea igual o superior al 33% siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas.

Quinto. Con objeto de ampliar la difusión de la presente oferta y de las distintas convocatorias de procesos selectivos, el Servicio de Personal de Administración y Servicios incluirá en la página web de la Universidad toda la información relativa a las mismas en la dirección

<http://serviciopas.ugr.es>

Granada, 15 de diciembre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

00252367

## A N E X O

ESCALAS A CONVOCAR	Núm. Plazas
ESCALA TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN	1
ESCALA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN	16
ESCALA DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN	1
ESCALA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	1
ESCALA BÁSICA DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN	29
ESCALA BÁSICA DE RELACIONES INTERNACIONALES	11
ESCALA BÁSICA DE SERVICIOS GENERALES (1 campus Ceuta, instalaciones/medios)	2
ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA	21
ESCALA AUXILIAR DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN	1
ESCALA AUXILIAR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (Instalaciones deportivas)	4
ESCALA AUXILIAR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (Mantenimiento)	8
ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (Limpieza)	77
ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (Hostelería)	9
ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (Instalaciones Ceuta y Melilla)	9
TOTAL GENERAL	190